

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
SEMI000279NÚMERO TRÁMITE:
174,542

Gobierno de

TIENDE ALVIEJO GASPAR HILDA PATRICIA

SITIO DE LOCALIZACIÓN:
POZA RICACOLONIA:
SAN PEDRITOCALLE CRUCE 1:
PUERTO TAMPICOCALLE CRUCE 2:
SIN CALLETIPO:
FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURASSUPERFICIE:
5.00 FONDO 1.80 MTS.TIPO DE CUOTA:
GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2022

EXTERIOR: SI NOINTERIOR:

****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS****

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

MAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,771.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

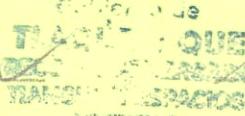
DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	03:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	03:00:37 p
MARTES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	03:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:37 a	A:	03:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	03:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	03:00:37 p						

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE


Alviojo Gaspar Hilda Patricia
 AUTORIZO 
Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

ALVIEJO GASPAR HILDA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y puestada.
 El vandallismo y privacidad del puestero a través de pertenencias.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.